



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22900 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044734

27-05-2024 09:52:46

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22900 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | COLSOFT IT S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900743147 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-95 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) COLSOFT IT S.A.S. identificado con NIT N° 900743147 del contenido de la Resolución N° 22900 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22900 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez D
Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alfonso Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Corredor: + 57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

atencionciudadano@sabaneta.gov.co



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

COLSOFT IT S.A.S.
NIT 900.743.147
INDUSTRIA Y COMERCIO
ENI-2023-95

**RESOLUCIÓN No. 22900
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas las Resoluciones No. 613 DEL 14 DE MARZO DE 2023 y la 646 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 con cargo a la sociedad COLSOFT IT S.A.S., identificado con NIT N° 900.743.147 y RIT N° 8947 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|----------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 613 DEL 14 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS(\$870,000) | 19 DE JUNIO DE 2023 |
| 646 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | | SANCION POR NO DECLARAR | DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS(\$2.605.373) | 27 DE DICIEMBRE DE 2022 |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de COLSOFT IT S.A.S., identificado con NIT N° 900.743.147 y RIT N° 8947 por las suma de



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 870.000)**, por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 613 DEL 14 DE MARZO DE 2023.
2. **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS(\$2.605.373)**, por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 646 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.475.373)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22901 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044738

27-05-2024 09:54:30

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22901 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: INFOR COLOMBIA SAS
 IDENTIFICACION: NIT 900636479
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-96

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INFOR COLOMBIA SAS** identificado con NIT N° **900636479** del contenido de la **Resolución N° 22901 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22901 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

52

Proyectó: Sara Jimenez D
 Contralora



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

INFOR COLOMBIA SAS
NIT 900.636.479
INDUSTRIA Y COMERCIO
BNI-2023-90

**RESOLUCIÓN No. 22901
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 7 DEL 12 DE ENERO DE 2023, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente INFOR COLOMBIA SAS, identificado con NIT N° 900.636.479 y RIT N° 13416 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 1.905.540).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 25 DE ENERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 26 DE MARZO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de INFOR COLOMBIA SAS, identificado con NIT N° 900.636.479 y RIT N° 13416 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 1.905.540), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22902 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044741

27-05-2024 09:56:41

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22902 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | INVERGRAFICAS J.D S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 811027230 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-07 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INVERGRAFICAS J.D S.A.S** identificado con NIT N° **811027230** del contenido de la Resolución N° 22902 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22902 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR: INVERGRAFICAS J.D S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT 811.027.230
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-97

**RESOLUCIÓN No. 22902
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas las **Resoluciones No. 461 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 y la 612 DEL 14 DE MARZO DE 2023** con cargo a la sociedad **INVERGRAFICAS J.D S.A.S**, identificado con **NIT N° 811.027.230y RIT N° 5713** para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 612 DEL 14 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS(\$114.545.424) | 19 DE JUNIO DE 2023 |
| 461 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 | | SANCION POR NO DECLARAR | CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS(\$5.727.000) | 27 DE DICIEMBRE DE 2022 |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de INVERGRAFICAS J.D S.A.S, identificado con NIT N° 811.027.230 y RIT N° 5713 por las sumas de:

1. **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 114.545.424)**, por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 612 DEL 14 DE MARZO DE 2023.
2. **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS(\$5.727.000)**, por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 461 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$120.272.424)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22905 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044746
27-05-2024 09:59:08

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta:

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22905 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|---------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | ITALIA GOLDEN GAME S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901116434 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-100 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **ITALIA GOLDEN GAME S.A.S.** identificado con NIT N° 901116434 del contenido de la **Resolución N° 22905 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FUJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22905 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53
Proyecto: Sara Jimenez D
Contrata

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 22905
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



DEUDOR: ITALIA GOLDEN GAME S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.116.434
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-100

RESOLUCIÓN No. 22905
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1086 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas las Resoluciones No. 367 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023, 800 DEL 17 DE MAYO DE 2023, 801 DEL 17 DE MAYO DE 2023 Y 802 DEL 17 DE MAYO DE 2023 con cargo a la sociedad ITALIA GOLDEN GAME S.A.S., identificado con NIT N° 901.116.434 y RIT N° 11580 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 367 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS(\$870.294) | 10 DE MAYO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 800 DEL 17 DE MAYO DE 2023 | Periodo gravable 2018 – Vigencia Fiscal 2019 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 30 DE JULIO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 801 DEL 17 DE MAYO DE 2023 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 30 DE JULIO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 802 DEL 17 DE MAYO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 30 DE JULIO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de ITALIA GOLDEN GAME S.A.S., identificado con NIT N° 901.116.434 y RIT N° 11580 por las suma de

- 1 OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 870.294), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 367 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.
- 2 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 367 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.
- 3 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 800 DEL 17 DE MAYO DE 2023.
- 4 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 800 DEL 17 DE MAYO DE 2023.
- 5 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 801 DEL 17 DE MAYO DE 2023.
- 6 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 801 DEL 17 DE MAYO DE 2023.
- 7 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 802 DEL 17 DE MAYO DE 2023.
- 8 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 802 DEL 17 DE MAYO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (\$10.267.114)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 005 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 22907 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

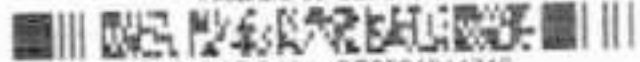
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044748

27-05-2024 10:01:07

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22907 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|----------------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901434555 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-102 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S.** identificado con **NIT N° 901434555** del contenido de la **Resolución N° 22907 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22907 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: ⁵⁷ Sara Jimenez D
Contratación



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RÉGIMEN:

CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S.
NIT 901.434.555
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-102

**RESOLUCIÓN No. 22907
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 196 DEL 28 DE ABRIL DE 2022, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S., identificado con NIT N° 901.434.555 y RIT N° 15969 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/L (\$ 380.040).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 09 DE MAYO DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 10 DE JULIO DE 2022 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S., identificado con NIT N° 901.434.555 y RIT N° 15969 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/L (\$ 380.040), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22908 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

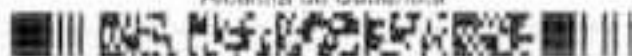
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044750

27-05-2024 10:02:50

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22908 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | DISTRIBAI S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901109073 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-103 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a é(l)la señor(a) **DISTRIBAI S.A.S.** identificado con **NIT N° 901109073** del contenido de la **Resolución N° 22908 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración se serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22908 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyección ^{SJ} Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR: DISTRIWAI S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.109.073
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-103

**RESOLUCIÓN No. 22908
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas las Resoluciones No. 559 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, 560 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 y 561 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 con cargo a la sociedad DISTRIWAI S.A.S., identificado con NIT N° 901.109.073 y RIT N° 12979 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCIÓN | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 559 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | SANCION POR NO DECLARAR | CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS(\$111.722.266) | 29 DE JUNIO DE 2023 |
| 560 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | SANCION POR NO DECLARAR | CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS(\$120.710.791) | |
| 561 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | SANCION POR NO DECLARAR | CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS(\$122.654.235) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO PAGINA WEB el día 28 DE ABRIL DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 29 DE JUNIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de DISTRIWAI S.A.S., identificado con NIT N° 901.109.073 y RIT N° 12979 por las suma de



1. CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 111.722.266), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 559 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022.
2. CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$120.710.791), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 560 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022.
3. CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$122.654.235), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 561 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022.

más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$355.087.292)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 25245 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

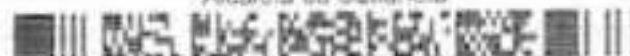
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044753

27-05-2024 10:04:39

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25245 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

| | |
|-----------------|--------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901150939 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-105 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S.** identificado con NIT N° 901150939 del contenido de la **Resolución N° 25245 del 24 de octubre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006 para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25245 del 24 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyector: Sara Jiménez O
Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S.
NIT 901.150.939
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-108

**RESOLUCIÓN No. 25245
(24 DE OCTUBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 375 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023, 376 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 y 377 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S., identificado con NIT N° 901.150.939 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación | Ejecutoria |
|-------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| 375 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 28 DE ABRIL DE 2023 |
| 376 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2018 – Vigencia Fiscal 2019 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| 377 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | Liquidación de aforo* | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 27 DE FEBRERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 28 DE ABRIL DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S., identificado con NIT N° 901.150.939 por las suma de

1. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 375 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
2. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 376 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.



3. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 377 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$2.610.900)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

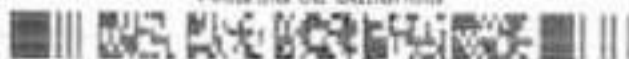
**Resolución No. 25232 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
Notificación por Aviso Web**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044760

27-05-2024 10:10:13

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 25232 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-----------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | ARRENDAMIENTOSCONTU-ESTILO S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901392826 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-107 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a el(la) señor(a) **ARRENDAMIENTOSCONTU-ESTILO S.A.S.** identificado con NIT N° **901392826** del contenido de la **Resolución N° 25232 del 24 de octubre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2008, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25232 del 24 de octubre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez D
Contabilista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

ARRENDAMIENTOSCONTU-ESTILO S.A.S.
NIT901.392.826
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-107

**RESOLUCIÓN No. 25232
(24 DE OCTUBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 369 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023, "Por medio de la cual se impone sanción"** al contribuyente **ARRENDAMIENTOSCONTU-ESTILO S.A.S.**, identificado con NIT N° 901.392.826 por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO ELECTRONICO** el día 27 DE FEBRERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 28 DE ABRIL DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ARRENDAMIENTOSCONTU-ESTILO S.A.S.**, identificado con NIT N° 901.392.826 por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 25234 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

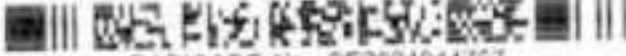
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1

1123-24-03-02

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024044767
27-05-2024 10:16:26
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 25234 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: SOLUCIONES URBANAS LFL S.A.S
IDENTIFICACION: NIT 900557024
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-110

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a el(la) señor(a) **SOLUCIONES URBANAS LFL S.A.S** identificado con NIT N° **900557024** del contenido de la **Resolución N° 25234 del 24 de octubre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

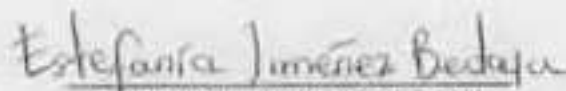
Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25234 del 24 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Controlista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

SOLUCIONES URBANAS LFL S.A.S
NIT900.557.024
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-110

**RESOLUCIÓN No. 25234
(24 DE OCTUBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 845 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente SOLUCIONES URBANAS LFL S.A.S. identificado con NIT N° 900.557.024 y RIT N° 11012 por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 3.265.000).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 03 DE ENERO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de SOLUCIONES URBANAS LFL S.A.S. identificado con NIT N° 900.557.024 y RIT N° 11012 por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 3.265.000), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 25236 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

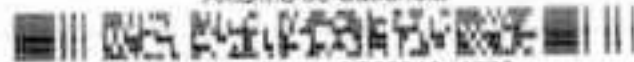
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044770

27-05-2024 10:20:00

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25236 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

| | |
|-----------------|--------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | CONCRESA INGENIEROS LTDA |
| IDENTIFICACION: | NIT 900228281 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-111 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **CONCRESA INGENIEROS LTDA** identificado con NIT N° 900228281 del contenido de la Resolución N° 25236 del 24 de octubre de 2023 “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25236 del 24 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyección Sara Jimenez O
Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

CONGRESA INGENIEROS LTDA
NIT900.228.281
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-111

**RESOLUCIÓN No. 25236
(24 DE OCTUBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 1093 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente CONGRESA INGENIEROS LTDA, identificado con NIT N° 900.228.281 y RIT N° 10146 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 380.000).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 23 DE FEBRERO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de CONGRESA INGENIEROS LTDA, identificado con NIT N° 900.228.281 y RIT N° 10146 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 380.000), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

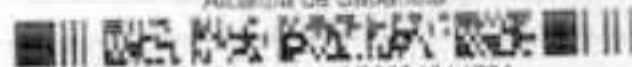
ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|
| SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 25244 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023 Notificación por Aviso Web | Código: F-HP-00 | |
| | Versión: 00 | |
| | Página 1 de 1 | |

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044774
27-05-2024 10:21:54

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25244 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

| | |
|-----------------------|---------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES |
| METALMECANICOS S.A.S. | |
| IDENTIFICACION: | NIT 900756588 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-120 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él(la) señor(a) **LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S.** identificado con NIT N° 900756588 del contenido de la **Resolución N° 25244 del 24 de octubre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25244 del 24 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S.
NIT900.756.588
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-120

RESOLUCIÓN No. 25244
(24 DE OCTUBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 387 DEL 08 DE ABRIL DE 2019, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S., identificado con NIT N° 900.756.588 y RIT N° 9529 por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 685.400).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S., identificado con NIT N° 900.756.588 y RIT N° 9529 por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 685.400), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 26628 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

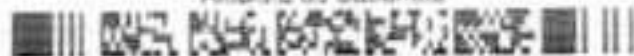
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044776

27-05-2024 10:23:55

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 26628 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | PROMMECOR JMB S.A.S. |
| IDENTIFICACIÓN: | NIT 900791377 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-121 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PROMMECOR JMB S.A.S.**, identificado con NIT N° **900791377** del contenido de la **Resolución N° 26628 del 17 de noviembre de 2023** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta (<https://www.sabaneta.gov.co/>)

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|


En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26628 del 17 de noviembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jiménez D
Contratista

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas MANDAMIENTO DE PAGO N° 1953 FECHA: 4 de octubre de 2019 | Código: F-SH-006 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

1080-24-03-02

SUJETO PASIVO: VIVE MÁS INVERSIONES S.A.S.

RADICADO: IC-2019-84

NIT: 900.283.285

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A N° 64 SUR – 163 SABANETA

LA JEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Estatutos Tributarios Nacional y Municipal; por los Decretos Municipales 236 del 2011 por el cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera y 363 del 27 de diciembre de 2010 por el cual se delega la función del cobro coactivo; por el Acuerdo Municipal N° 018 del 4 de octubre de 2010 que crea el cargo de Jefe de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas, y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La sociedad VIVE MÁS INVERSIONES S.A.S., con NIT 900.283.285, es agente de retención del impuesto de industria y comercio en Sabaneta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto Tributario Municipal.
- 2) A la citada sociedad, la Secretaría de Hacienda de Sabaneta le profirió la Resolución IC N° 353 del 8 de abril de 2019 *"POR LA CUAL SE IMPONE SANCIÓN POR NO DECLARAR LA RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (...)"*, acto administrativo debidamente notificado.
- 3) La Resolución atrás descrita fue remitida a éste Despacho para su cobro, se encuentra ejecutoriada, de ella se pregona una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar al Municipio de Sabaneta el saldo de la deuda, constituyéndose en título ejecutivo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), en concordancia con los artículos 823 y 828 del Estatuto Tributario Nacional presta mérito ejecutivo y es apta para iniciar proceso por la vía administrativa coactiva.
- 4) A pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones pendientes, este no se ha obtenido, por lo cual se hace necesario librar mandamiento de pago y ordenar el embargo de bienes, acorde con lo previsto en el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas,



MANDAMIENTO DE PAGO N° 1953
FECHA: 4 de octubre de 2019

1060-24-03-02

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por vía administrativa coactiva en favor del Municipio de Sabaneta y a cargo de la sociedad VIVE MÁS INVERSIONES S.A.S., con NIT 900.283.285, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$685.400), que corresponde a los conceptos señalados en el artículo primero de la Resolución IC N° 363 del 8 de abril de 2019, acto administrativo base de recaudo, más los intereses que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancelen conforme lo disponen los artículos 834, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente este mandamiento de pago al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conforme con el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Sabaneta Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA LUCÍA ARANGO BERRÍO
Jefe Oficina Ejecuciones Fiscales y Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 26629 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

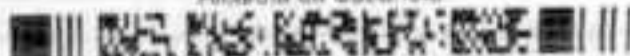
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044779
27-05-2024 10:25:37

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 26629 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|----------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | MARIA ISABEL TANGARIFE RODRIGUEZ |
| IDENTIFICACION: | CC 1040755976 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-122 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él(la) señor(a) **MARIA ISABEL TANGARIFE RODRIGUEZ** identificado con **CC N° 1040755976** del contenido de la **Resolución N° 26629 del 17 de noviembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 26629 del 17 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

CC
Proyectó: Sara Jiménez D
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 26629
17 DE NOVIEMBRE DE 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



DEUDOR: MARIA ISABEL TANGARIFE RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.040.755.976
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-122

RESOLUCIÓN No. 26629
(17 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1098 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 1204 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 y la 1205 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 con cargo a la sociedad MARIA ISABEL TANGARIFE RODRIGUEZ, identificado con CC N° 1.040.755.976 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación | Ejecutoria |
|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1204 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 | Periodo gravable 2019 - Vigencia Fiscal 2020 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| | | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000) | |
| 1205 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 | Periodo gravable 2020 - Vigencia Fiscal 2021 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 11 DE JULIO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de MARIA ISABEL TANGARIFE RODRIGUEZ, identificado con CC N° 1.040.755.976 por las suma de

1. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de liquidación



- de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1204 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.
2. OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1204 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.
 3. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1205 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.
 4. OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1205 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.

más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$3.436.600)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

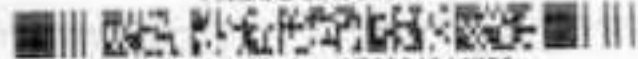
ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|
| SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 26630 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 Notificación por Aviso Web | Código: F-HP-00 | |
| | Versión: 00 | |
| | Página 1 de 1 | |

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044783
27-05-2024 10:27:14

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 26630 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | MARMOL Y MADERA S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901033437 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-123 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MARMOL Y MADERA S.A.S.** identificado con **NIT N° 901033437** del contenido de la **Resolución N° 26630 del 17 de noviembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 566 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración se serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26630 del 17 de noviembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyecto: *SJ* Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MARMOL Y MADERA S.A.S.
NIT 901.033.437
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-123

RESOLUCIÓN No. 26630
(17 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 1213 DEL 23 DE JUNIO DE 2023, 1214 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 y 1215 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 con cargo a la sociedad MARMOL Y MADERA S.A.S., identificado con NIT N° 901.033.437 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación | Ejecutoria |
|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1213 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 | Periodo gravable 2018 - Vigencia Fiscal 2019 | Liquidación de afaro | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| | | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 1214 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 | Periodo gravable 2019 - Vigencia Fiscal 2020 | Liquidación de afaro | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 1215 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 | Periodo gravable 2020 - Vigencia Fiscal 2021 | Liquidación de afaro | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 14 DE JULIO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de MARMOL Y MADERA S.A.S., identificado con NIT N° 901.033.437 por las suma de



- 1 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1213 DEL 23 DE JUNIO DE 2023.
- 2 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1213 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.
- 3 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1214 DEL 23 DE JUNIO DE 2023.
- 4 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1214 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.
- 5 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1215 DEL 23 DE JUNIO DE 2023.
- 6 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1215 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.

Mas los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$7.700.340)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTICULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 26634 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044786

27-05-2024 10:28:40

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 26634 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | J.R. LAB GLOBAL INVERSIONES S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900505219 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-127 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(ta) señor(a) **J.R. LAB GLOBAL INVERSIONES S.A.S.** identificado con NIT N° **900505219** del contenido de la **Resolución N° 26634 del 17 de noviembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación "

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FUJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 26634 del 17 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: ⁵³ Sala Jimenez D
Contratación



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

J.R. LAB GLOBAL INVERSIONES S.A.S.
NIT900.505.219
INDUSTRIA Y COMERCIO
SMI-2023-127

**RESOLUCIÓN No. 26634
(17 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 1604 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente J.R. LAB GLOBAL INVERSIONES S.A.S., identificado con NIT N° 900.505.219 y RIT N° 8097 por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 11.939.500).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 11 DE AGOSTO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de J.R. LAB GLOBAL INVERSIONES S.A.S., identificado con NIT N° 900.505.219 y RIT N° 8097 por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 11.939.500), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

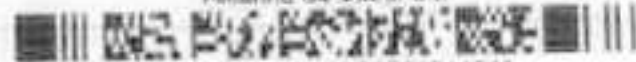
ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Aldía de Sabaneta

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|
| SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 26636 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 Notificación por Aviso Web | Código: F-HP-00 | |
| | Versión: 00 | |
| | Página 1 de 1 | |

Aldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044541
27-05-2024 08:37:23

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 26636 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | MINOTI S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901102856 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-129 |

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **MINOTI S.A.S.** identificado con **NIT N° 901102856** del contenido de la **Resolución N° 26636 del 17 de noviembre de 2023** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FUJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 26636 del 17 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: S7
Sara Jimenez D
Contraloría



DEUDOR
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MINOTI S.A.S.
NIT901.102.856
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-129

**RESOLUCIÓN No. 26636
(17 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 1602 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023, "*Por medio de la cual se impone sanción*" al contribuyente MINOTI S.A.S., identificado con NIT N° 901.102.856 y RIT N° 11746 por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 637.000).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 11 DE AGOSTO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de MINOTI S.A.S., identificado con NIT N° 901.102.856 y RIT N° 11746 por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 637.000), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22878 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta



RADICADO No. CE2024044606

27-05-2024 09:03:51

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22878 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | M7 GROUP SAS |
| IDENTIFICACION: | NIT 901072264 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-75 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **M7 GROUP SAS** identificado con **NIT N° 901072264** del contenido de la **Resolución N° 22878 del 25 de septiembre de 2023** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22878 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR: M7 GROUP SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.072.264
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: ENI-2023-16

**RESOLUCIÓN No. 22878
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 418 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023** con cargo a la sociedad **M7 GROUP SAS**, identificado con NIT N° 901.072.264 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 418 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS(\$877.000) | 10 DE MAYO DE 2023 |
| | | SANCIÓN POR NO DECLARAR | SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS(\$7.630.362) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 09 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 10 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **M7 GROUP SAS**, identificado con NIT N° 901.072.264 y RIT N° N/A por las suma de

1. **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 877.000)**, por concepto de sancion por liquidacion de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 418 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
2. **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS(\$7.630.362)**, por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 418 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$8.507.362)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22879 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

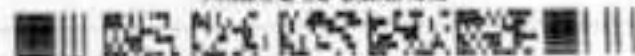
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044612
27-05-2024 09:05:53

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22879 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900168386 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SMI-2023-76 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S.**, identificado con NIT N° **900168386** del contenido de la **Resolución N° 22879 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACION

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22879 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR: GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.168.386
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: 889-2023-76

**RESOLUCIÓN No. 22879
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 415 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S., identificado con NIT N° 900.168.386 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 415 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Período gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS(\$2.699.211) | 09 DE MAYO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS(\$23.471.420) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 08 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 09 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.168.386 y RIT N° N/A por las suma de:

1. **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 2.699.211)**, por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 415 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
2. **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$23.471.420)**, por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 415 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$26.170.631)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 22881 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

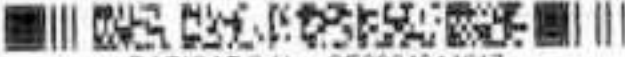
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024044617
27-05-2024 09:07:43
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 22881 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: KAMMERER CONSTRUCTORA S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901125372
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-78

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él(ía) señor(a) **KAMMERER CONSTRUCTORA S.A.S.** identificado con NIT N° **901125372** del contenido de la **Resolución N° 22881 del 25 de septiembre de 2023** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22881 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: ⁵³ Sara Jimenez D.
Contratista



DEUDOR: KAMMERER CONSTRUCTORA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.125.372
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: 590-2023-78

RESOLUCIÓN No. 22881
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 547 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 548 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 549 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 550 DEL 08 DE MARZO DE 2023 con cargo a la sociedad KAMMERER CONSTRUCTORA S.A.S., identificado con NIT N° 901.125.372 y RIT N° 11588 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCIÓN N | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 547 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS(\$870.294) | 29 DE MAYO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 548 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 549 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 550 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(ia) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de KAMMERER CONSTRUCTORA S.A.S., identificado con NIT N° 901.125.372 y RIT N° 11588 por las suma de

1. OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 870.294), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 547 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
2. UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 547 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
3. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 548 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
4. UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 548 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
5. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 549 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
6. UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 549 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
7. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 550 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
8. UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 550 DEL 08 DE MARZO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (\$10.267.114)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 008 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22884 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044628
27-05-2024 09:13:33

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22884 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | SANER S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900510511 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-79 |

Que, la Secretana de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a éi(la) señor(a) **SANER S.A.S.**, identificado con **NIT N° 900510511** del contenido de la **Resolución N° 22884 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22884 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR: SANER S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.510.511
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SRI-2023-79

**RESOLUCIÓN No. 22884
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 444 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad **SANER S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.510.511 y RIT N° 7823 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 444 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS(\$870.294) | 29 DE ABRIL DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 28 DE FEBRERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 29 DE ABRIL DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SANER S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.510.511 y RIT N° 7823 por las suma de

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 870.294)**, por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 444 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480)**, por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 444 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar


ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.566.774)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

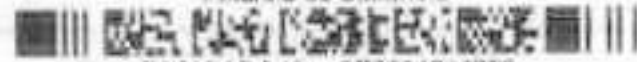

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|
| SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 25235 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023 Notificación por Aviso Web | Código: F-HP-00 | |
| | Versión: 00 | |
| | Página 1 de 1 | |

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044768

27-05-2024 10:18:14

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25235 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | GADYNESA S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901112373 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-80A |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **GADYNESA S.A.S.** identificado con NIT N° **901112373** del contenido de la **Resolución N° 25235 del 24 de octubre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25235 del 24 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez D
Gestorista



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22885 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044631
27-05-2024 09:15:50

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22885 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | GADYNESA S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901112373 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-80 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **GADYNESA S.A.S.** identificado con **NIT N° 901112373** del contenido de la **Resolución N° 22885 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22885 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57
Proyecto: Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADIADO:

GADYNESA S.A.S.
NIT901.112.373
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-86A

**RESOLUCIÓN No. 25235
(24 DE OCTUBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 1044 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente GADYNESA S.A.S., identificado con NIT N° 901.112.373 y RIT N° 11538 por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 3.416.000).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 09 DE DICIEMBRE DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 10 DE FEBRERO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de GADYNESA S.A.S., identificado con NIT N° 901.112.373 y RIT N° 11538 por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 3.416.000), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no proceda recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22886 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

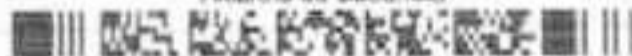
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044316
24-05-2024 14:47:37

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22886 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|--------------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900492513 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-81 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S.**, identificado con NIT N° 900492513 del contenido de la Resolución N° 22886 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22886 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyecto Sara Jimenez D
Comalata



DEUDOR: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.492.513
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: S.M. 2023-61

**RESOLUCIÓN No. 22886
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1068 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 426 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S., identificado con NIT N° 900.492.513 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 426 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$5.767.767) | 08 DE MAYO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS(\$50.154.464) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 07 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 08 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.492.513 por las suma de:

1. **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 5.767.767)**, por concepto de liquidacion dede aforo del impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 426 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
2. **CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS(\$50.154.464)**, por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 426 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$55.922.231)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22887 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

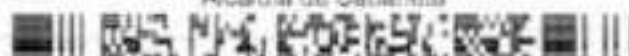
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044641

27-05-2024 09:18:21

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22887 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | SUPERPROPIEDADES S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901005338 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-82 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **SUPERPROPIEDADES S.A.S.** identificado con **NIT N° 901005338** del contenido de la **Resolución N° 22887 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <http://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22887 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
Contratación

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 22887
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



DEUDOR: SUPERPROPIEDADES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.005.338
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SM-2023-82

RESOLUCIÓN No. 22887
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas las Resoluciones No. 554 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 555 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 556 DEL 08 DE MARZO DE 2023 y 557 DEL 08 DE MARZO DE 2023 con cargo a la sociedad SUPERPROPIEDADES S.A.S., identificado con NIT N° 901.005.338 y RIT N° 11573 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 554 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 18 DE JUNIO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS(\$424.120) | |
| 555 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS(\$4.217.000) | |
| 556 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS(\$981.000) | |
| 557 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS(\$2.656.000) | |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de SUPERPROPIEDADES S.A.S., identificado con NIT N° 901.005.338 y RIT N° 11573 por las suma de



1. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 554 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
2. CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS(\$424.120), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 554 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
3. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 555 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
4. CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS(\$4.217.000), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 555 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
5. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 556 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
6. NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS(\$981.000), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 556 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
7. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 557 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
8. DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS(\$2.656.000), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 557 DEL 08 DE MARZO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$11.759.320)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Aldia de Sabana



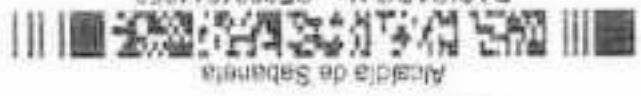
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Resolución No. 22889 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web



RADICADO No. CE2024044852

27-05-2024 09:20:55

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N.º 22889 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: SANTIAGO ALVAREZ PARA
 IDENTIFICACION: CC 1036650017
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SMI-2023-84

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabana a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a ella(señor(a) SANTIAGO ALVAREZ PARA identificado con CC N.º 1036650017 del contenido de la Resolución N.º 22889 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabana <https://www.sabana.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y 58 de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|------------------|---------------------|
| FECHA DE EMISIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|------------------|---------------------|

En el anexo N.º 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutor" del acto administrativo contenido en la Resolución N.º 22889 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabana

Proyecto: Sara Jimenez D
 53
 Conozca

Alcaldía de Sabana
 Aldia Cruz Alcide
 www.sabana.gov.co
 Teléfono Coactivos + 57160414406802
 atenc ciudadano@cedriva.gov.co

Centro Administrativo Municipal
 Carrera 49 # 75 sur - 86 Sabana, Antioquia
 Código postal: 053450



DEUDOR: SANTIAGO ALVAREZ PARRA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.036.650.017
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SIH-2023-04

**RESOLUCIÓN No. 22889
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 111 DEL 24 DE ENERO DE 2023, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente SANTIAGO ALVAREZ PARRA, identificado con CC N° 1.036.650.017 por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 1.633.288).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 25 DE ENERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 26 DE MARZO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de SANTIAGO ALVAREZ PARRA, identificado con CC N° 1.036.650.017 por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 1.633.288), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22893 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

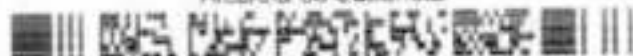
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044701

27-05-2024 09:41:33

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCION N° 22893 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|---------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | TRANSPORTADORA JCM S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900399317 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-88 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **TRANSPORTADORA JCM S.A.S.** identificado con **NIT N° 900399317** del contenido de la **Resolución N° 22893 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22893 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

67
Proyectó: Sara Jimenez D
Contrata



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

TRANSPORTADORA JCM S.A.S.
NIT 900.399.317
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-88

**RESOLUCIÓN No. 22893
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 589 DEL 08 DE MARZO DE 2023** con cargo a la sociedad **TRANSPORTADORA JCM S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.399.317 y RIT N° 7772 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 589 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | UN MILLON CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS(\$1.103.778) | 19 DE MAYO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS(\$9.598.077) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 18 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 19 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **TRANSPORTADORA JCM S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.399.317 y RIT N° 7772 por las suma de:

1. **UN MILLON CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 1.103.778)**, por concepto de liquidacion de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 589 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
2. **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS(\$9.598.077)**, por concepto de sancion por no declara el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 589 DEL 08 DE MARZO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$10.701.855)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22896 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

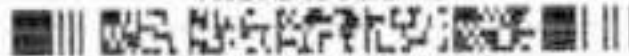
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044705
27-05-2024 09:43:41

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22896 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | PROVI TECH S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900370312 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-91 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PROVI TECH S.A.S.** identificado con **NIT N° 900370312** del contenido de la **Resolución N° 22896 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <http://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contera desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22896 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

PROVI TECH S.A.S.
NIT 900.370.312
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNV-2023-91

RESOLUCIÓN No. 22896
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 614 DEL 14 DE MARZO DE 2023, 469 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022, 470 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 Y 471 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 con cargo a la sociedad PROVI TECH S.A.S., identificado con NIT N° 900.370.312 y RIT N° 6176 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 614 DEL 14 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | UN MILLON VEINTE MIL PESOS(\$1.020.000) | 16 DE JUNIO DE 2023 |
| 469 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2018 - Vigencia Fiscal 2019 | SANCION POR NO DECLARAR | QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS(\$15.037.405) | 26 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| 470 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2019 - Vigencia Fiscal 2020 | SANCION POR NO DECLARAR | QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS(\$15.608.826) | |
| 471 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2020 - Vigencia Fiscal 2021 | SANCION POR NO DECLARAR | QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS(\$15.860.128) | |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de PROVI TECH S.A.S., identificado con NIT N° 900.370.312 y RIT N° 6176 por las suma de



1. UN MILLON VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 1.020.000), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 614 DEL 14 DE MARZO DE 2023.
2. QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS(\$15.037.405) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 469 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022.
3. QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS(\$15.608.826), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 470 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022.
4. QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS(\$15.860.128), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 471 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$47.526.359)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 008 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22899 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044713

27-05-2024 09:46:30

Redactor: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22899 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: CONSORCIO GESTION INTEGRAL DE PERDIDAS S.A.S
 IDENTIFICACION: NIT 901174410
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-94

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a é(ita) señoría(CONSORCIO GESTION INTEGRAL DE PERDIDAS S.A.S identificado con NIT N° 901174410 del contenido de la Resolución N° 22899 del 25 de septiembre de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co>.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22899 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

52
Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta
Aldar Eric Alcaldé

www.silb-anilla.gov.co

Teléfono: Comandante: + 57(604)4405802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

attn:concladano@sabaneta.gov.co



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL DE PERDIDAS S.A.S
NIT 901.174.410
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2025-84

**RESOLUCIÓN No. 22899
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 5 DEL 12 DE ENERO DE 2023, "Por medio de la cual se impone sanción"** al contribuyente **CONSORCIO GESTION INTEGRAL DE PERDIDAS S.A.S**, identificado con NIT N° 901.174.410 y RIT N° 12302 por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$ 119.290)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO ELECTRONICO** el día 25 DE ENERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 26 DE MARZO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CONSORCIO GESTION INTEGRAL DE PERDIDAS S.A.S**, identificado con NIT N° 901.174.410 y RIT N° 12302 por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$ 119.290)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Procedente: Rosa Jimenez Diaz
Aoby

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 14350 del 28 de febrero de
2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-
HP-02
Versión: 01
Página 1 de 2



EJECUTADO: SERVICIOS HOTELEROS DE BOLIVAR LTDA.
IDENTIFICACIÓN: NIT 806.005.720
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: SN-2023-004

RESOLUCIÓN No. 14350 - 2023
(28 de febrero)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, la Resolución IC N° 0195 del 28 de abril de 2022, "Por medio de la cual se impone sanción", por valor equivalente a la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$21.125.710)**, con cargo a la sociedad **SERVICIOS HOTELEROS DE BOLIVAR LTDA**, identificada con **NIT N° 806.005.720**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra.

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la sociedad por **SERVICIOS HOTELEROS DE BOLIVAR LTDA**, por la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$21.125.710)**, más los intereses moratorios que se llegaren a causar y/o actualización del valor de la sanción, hasta tanto se verifique el pago efectivo de la misma, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo el pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículo 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.



ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), o para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTROYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Carissa
Proyecto: Carissa Sacmarín
Contralista de apoyo

Lina
Revisó: Lina Álvarez
Abogado



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 14351 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

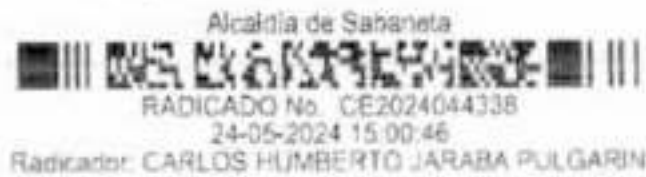
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 14351 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | PROMOTORA LEMMON S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 900667945 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-05 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él(la) señor(a) **PROMOTORA LEMMON S.A.S** identificado con NIT N° 900667945 del contenido de la Resolución N° 14351 del 28 de febrero de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 14351 del 28 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

57
Proyectó: Sara Jimenez D
Contralora



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

PROMOTORA LEMMON S. A. S
NIT 900.667.945
Industria y Comercio
SN-2023-006

RESOLUCIÓN No. 14351 - 2023
(28 de febrero)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, la Resolución IC N° 292 del 06 de junio de 2022 y Resolución IC N° 293 del 06 de junio de 2022, por medio de las cuales se impuso sanción tributaria por no declarar el impuesto de industria y comercio, las cuales se describen a continuación, con cargo a la sociedad **PROMOTORA LEMMON S.A.S** identificada con Nit N° 900.667.945 y RIT 8138, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra.

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación |
|-----------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| IC N° 292 del 06 de junio de 2022 | 2018 | Sanción por no declarar el Impuesto de Industria y Comercio, periodo gravable 2018. | DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$279.499.000) |
| IC N° 293 del 6 de junio de 2022 | 2019 | Sanción por no declarar el Impuesto de Industria y Comercio, periodo gravable 2019. | OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$88.713.000) |

Que los actos administrativos anteriormente descritos prestan mérito ejecutivo y contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la sociedad **PROMOTORA LEMMON S.A.S** identificada con Nit N° 900.667.945, más los intereses moratorios que se llegaren a causar y/o actualización del valor de la sanción, hasta tanto se verifique el pago efectivo de la misma, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo el pago, si se llegasen a causar.



1. **DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$279.499.000)**, de conformidad con la Resolución IC N° 292 del 06 de junio de 2022, para la vigencia gravable 2018.
2. **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$88.713.000)**, de conformidad con la Resolución IC N° 293 del 6 de junio de 2022, para la vigencia gravable 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), o para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 14354 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023
Notificación por Aviso Web**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044342

24-05-2024 15:03:26

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 14354 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | BAJO CONTROL S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 900038952 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-08 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a é(l)la señor(a) **BAJO CONTROL S.A.S** identificado con NIT N° **900038952** del contenido de la **Resolución N° 14354 del 28 de febrero de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 14354 del 28 de febrero de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

BAJO CONTROL S.A.S
NIT 900.038.952
Industria y Comercio
SN-2023-006

RESOLUCIÓN No. 14354 - 2023
(28 de febrero)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, la Resolución IC N° 231 del 14 de marzo de 2019, "Por medio de la cual se impone sanción", por valor equivalente a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$685.400)**, con cargo a la sociedad **BAJO CONTROL S.A.S**, identificada con **NIT N° 900.038.952**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra.

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la sociedad por **BAJO CONTROL S.A.S**, identificada con **NIT N° 900.038.952**, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$685.400)**, más los intereses moratorios que se llegaren a causar y/o actualización del valor de la sanción, hasta tanto se verifique el pago efectivo de la misma, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo el pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículo 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.



ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Carolina S
Proyecto: Gisela Sammartin
Contratista de apoyo
Lina
Revisó: Lina Alvarez
Abogada



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 14355 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023
Notificación por Aviso Web**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta.



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 14355 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: UNIVERSAL LANGUAGE ACADEMY
IDENTIFICACION: NIT 811024429
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-09

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **UNIVERSAL LANGUAGE ACADEMY** identificado con NIT N° **811024429** del contenido de la **Resolución N° 14355 del 28 de febrero de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 14355 del 28 de febrero de 2023**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *SJ*
Sara Jimenez D
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 14355 del 28 de febrero de
2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-
HP-02
Versión: 01
Página 1 de 2



EJECUTADO: UNIVERSAL LANGUAGE ACADEMY
IDENTIFICACIÓN: NIT 811.024.429
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: SN-2023-009

RESOLUCIÓN No. 14355 - 2023
(28 de febrero)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, la Resolución IC N° 217 del 14 de marzo de 2019, "Por medio de la cual se impone sanción", por valor equivalente a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$17.818.600)**, con cargo a la sociedad **UNIVERSAL LANGUAGE ACADEMY S.A.S.**, identificada con **NIT N° 811.024.429**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra.

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la sociedad por **UNIVERSAL LANGUAGE ACADEMY S.A.S.**, identificada con **NIT N° 811.024.429**, por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$17.818.600)**, más los intereses moratorios que se llegaren a causar y/o actualización del valor de la sanción, hasta tanto se verifique el pago efectivo de la misma, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo el pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.



ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Conlaca S
Procedo: Gisela Sarmiento
Contratista de apoyo
Lina
Revisó: Lina Alvarez
Abogada



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 14356 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023
Notificación por Aviso Web**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044358

24-05-2024 15:11:06

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 14356 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | J.A. URBANISMO Y CONTRUCCIONES S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 900680196 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-10 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **J.A. URBANISMO Y CONTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT N° **900680196** del contenido de la **Resolución N° 14356 del 28 de febrero de 2023 "Se Libre Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <http://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 566 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 14356 del 28 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyeto: Sara Jimenez D
Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

J.A URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.680.196
Industria y Comercio
SN-2023-010

RESOLUCIÓN No. 14356 - 2023
(28 de febrero)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1068 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, la Resolución IC N° 1447 del 26 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual se impone sanción", por valor equivalente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$332.000)**, con cargo a la sociedad **J.A URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con **NIT N° 900.680.196**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra.

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la sociedad por **J.A URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con **NIT N° 900.680.196**, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$332.000)**, más los intereses moratorios que se llegaren a causar y/o actualización del valor de la sanción, hasta tanto se verifique el pago efectivo de la misma, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo el pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.



ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proveído Grisela Sarmiento
Contratista de apoyo

Revisó Lina Alvarez
Abogada



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 25231 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044757
 27-05-2024 10:08:24

Ratificador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25231 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: REAL ESTATE INVESTOR CORPORATION S.A.S.
 IDENTIFICACION: NIT 901367305
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-12A

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **REAL ESTATE INVESTOR CORPORATION S.A.S.** identificado con **NIT N° 901367305** del contenido de la **Resolución N° 25231 del 24 de octubre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25231 del 24 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jiménez D
 Contralora



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 14741 DEL 15 DE MARZO DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

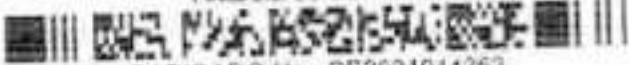
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024044363
24-05-2024 15:15:28
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 14741 DEL 15 DE MARZO DE 2023

| | |
|-----------------|----------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | REAL ESTATE INVESTOR CORPORATION S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 901367305 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-12 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **REAL ESTATE INVESTOR CORPORATION S.A.S** identificado con NIT N° 901367305 del contenido de la Resolución N° 14741 del 15 de marzo de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 14741 del 15 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez O
Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

REAL ESTATE INVESTOR CORPORATION S.A.S.
NIT901.367.305
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-12A

**RESOLUCIÓN No. 25231
(24 DE OCTUBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 393 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023, *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente REAL ESTATE INVESTOR CORPORATION S.A.S., identificado con NIT N° 901.367.305 por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 27 DE FEBRERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 28 DE ABRIL DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de REAL ESTATE INVESTOR CORPORATION S.A.S., identificado con NIT N° 901.367.305 por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda



con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 14743 DEL 15 DE MARZO DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta



Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 14743 DEL 15 DE MARZO DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: PRACTICASA S.A.S
 IDENTIFICACION: NIT 811000655
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-14

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PRACTICASA S.A.S** identificado con **NIT N° 811000655** del contenido de la **Resolución N° 14743 del 15 de marzo de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 14743 del 15 de marzo de 2023**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
 Contabilista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

PRACTICASA S.A.S
NIT 811.000.665
Industria y Comercio
SN-2023-014

RESOLUCIÓN No. 14743 - 2023
(15 de marzo)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, la Resolución N° 0354 del 08 de abril de 2019, "Por medio de la cual se impone sanción", por valor equivalente a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$685.400)**, con cargo a la sociedad **PRACTICASA S.A.S**, identificada con NIT N° 811.000.665, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra.

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la sociedad por **PRACTICASA S.A.S**, identificada con NIT N° 811.000.665, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$685.400)**, más los intereses moratorios que se llegaren a causar y/o actualización del valor de la sanción, hasta tanto se verifique el pago efectivo de la misma, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo el pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 14743 del 15 de marzo de 2023

MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-
HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTICULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA-MONTOYA MARÍN

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Covlesca S

Proyecto: Grifosa Sanmartín
Contratista de apoyo

Revisó: Lina Álvarez
Abogada



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 25246 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

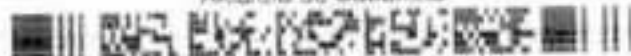
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044755

27-05-2024 10:06:42

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 25246 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-----------------------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | SIGNA PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 901167291 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-17A |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **SIGNA PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA S.A.S.** identificado con **NIT N° 901167291** del contenido de la **Resolución N° 25246 del 24 de octubre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25246 del 24 de octubre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez D
Contralista



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 15105 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta:



NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 15105 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

| | |
|-----------------|----------------------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | SIGNA PROMOTORA Y COMERCIALIZADOTA TURISTICA S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 901167291 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-17 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **SIGNA PROMOTORA Y COMERCIALIZADOTA TURISTICA S.A.S** identificado con NIT N° **901167291** del contenido de la Resolución N° 15105 del 11 de abril de 2023 "Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 15105 del 11 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53
Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADIADO:

SIGNA PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA S.A.S.
NIT 901.167.291
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-17A

**RESOLUCIÓN No. 25246
(24 DE OCTUBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 394 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 395 y DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 y 396 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad SIGNA PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA S.A.S., identificado con NIT N° 901.167.291 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación | Ejecutoria |
|-------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| 394 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2018 – Vigencia Fiscal 2019 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 28 DE ABRIL DE 2023 |
| 395 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| 396 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 27 DE FEBRERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 28 DE ABRIL DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(los) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SIGNA PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA S.A.S.**, identificado con NIT N° 901.167.291 por las suma de

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$870.300)**, por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 394 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
2. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$870.300)**, por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 395 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$870.300)**, por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 396 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023

Mas los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$2.610.900)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 25248 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
Notificación por Aviso Web

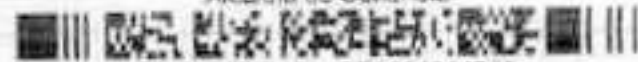
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044765

27-05-2024 10:14:27

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 25248 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | JME & FLIA S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900768330 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-18A |

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JME & FLIA S.A.S.** identificado con **NIT N° 900768330** del contenido de la **Resolución N° 25248 del 24 de octubre de 2023** "Se Libre Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25248 del 24 de octubre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez D.
Contadora

Alcaldía de Sabaneta

Aldir Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Comutador: + 57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 15106 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Notificación por Aviso Web

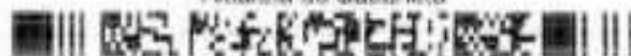
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE202404419

24-05-2024 16:09:06

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 15106 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | JME & FLIA S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 900768330 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-18 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **JME & FLIA S.A.S** identificado con **NIT N° 900768330** del contenido de la **Resolución N° 15106 del 11 de abril de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 15106 del 11 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
Corvalán

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Comutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 48 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 25248
24 DE OCTUBRE DE 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



DEUDOR: JME & FLIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.768.330
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: ENI-2023-18A

RESOLUCIÓN No. 25248
(24 DE OCTUBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 384 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023, 385 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023, 386 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 Y 387 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad JME & FLIA S.A.S., identificado con NIT N° 900.768.330 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación | Ejecutoria |
|-------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| 384 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 28 DE ABRIL DE 2023 |
| 385 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2018 - Vigencia Fiscal 2019 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| 386 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2019 - Vigencia Fiscal 2020 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| 387 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2020 - Vigencia Fiscal 2021 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 27 DE FEBRERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 28 DE ABRIL DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de JME & FLIA S.A.S., identificado con NIT N° 900.768.330 por las suma de

1. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 384 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023
2. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 385 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023
3. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 386 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023
4. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 387 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTICULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3.481.200)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 15107 DEL 11 DE ABRIL DE 2023
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044420

24-05-2024 16:11:34

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 15107 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 901150939 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-19 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S** identificado con NIT N° **901150939** del contenido de la **Resolución N° 15107 del 11 de abril de 2023 "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|------------------|---------------------|
| FECHA DE FJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 15107 del 11 de abril de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: ⁵⁷ Sara Jimenez D
 Contraloría



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S
NIT 901.150.939
Industria y Comercio
SN-2023-019

RESOLUCIÓN No. 15107 - 2023
(11 de abril)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, las Resoluciones IC N° 0892, 0893, y 0894 del 02 de noviembre de 2022, "Por medio de la cual se impone sanción", con cargo a la sociedad **INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S** identificada con Nit N° 901.150.939, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, por las obligaciones contenidas en los actos administrativos referidos y que se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación |
|----------------------------------|----------|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| 0892 del 02 de noviembre de 2022 | 2018 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |
| 0893 del 02 de noviembre de 2022 | 2019 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |
| 0894 del 02 de noviembre de 2022 | 2020 | Impuesto de Industria y Comercio | DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) |

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la **INTERMUNDO INMOBILIARIO S.A.S** identificada con Nit N° 901.150.939, y a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), por las siguientes sumas de dinero:

1. **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 0892 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2018.



2. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 0893 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2019.
3. **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000)**, de conformidad con la Resolución N° 0894 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2020.


Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del E.T.N. y los demás gastos en que incurra la administración para hacer efectiva(s) la(s) obligación(es).

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículo 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto: Guiesá Sanmartín
Contralista de apoyo

Revisó: 
Abogada



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 15109 DEL 11 DE ABRIL DE 2023
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024044423
24-05-2024 16:13:38
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 15109 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INVERSIONES BADIAN S.A.S
IDENTIFICACION: NIT 901082970
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-21

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INVERSIONES BADIAN S.A.S** identificado con NIT N° **901082970** del contenido de la **Resolución N° 15109 del 11 de abril de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <http://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 15109 del 11 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D.
Contratista



EJECUTADO
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

INVERSIONES BADIAN S.A.S
NIT 901.082.970
Industria y Comercio
SM-2023-021

RESOLUCIÓN No. 15109 - 2023
(11 de abril)

Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, las Resoluciones IC N° 896, 897, 898 Y 899 del 02 de noviembre de 2022, "Por medio de la cual se impone sanción", con cargo a la sociedad **INVERSIONES BADIAN S.A.S** identificada con Nit N° 901.082.970, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, por las obligaciones contenidas en los actos administrativos referidos y que se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación |
|---------------------------------|----------|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| 896 del 02 de noviembre de 2022 | 2017 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |
| 897 del 02 de noviembre de 2022 | 2018 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |
| 898 del 02 de noviembre de 2022 | 2019 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |
| 899 del 02 de noviembre de 2022 | 2020 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la **INVERSIONES BADIAN S.A.S** identificada con Nit N° 901.082.970, y a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), por las siguientes sumas de dinero:



1. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 896 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2017.
2. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 897 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2018.
3. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 898 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2019.
4. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 899 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2020

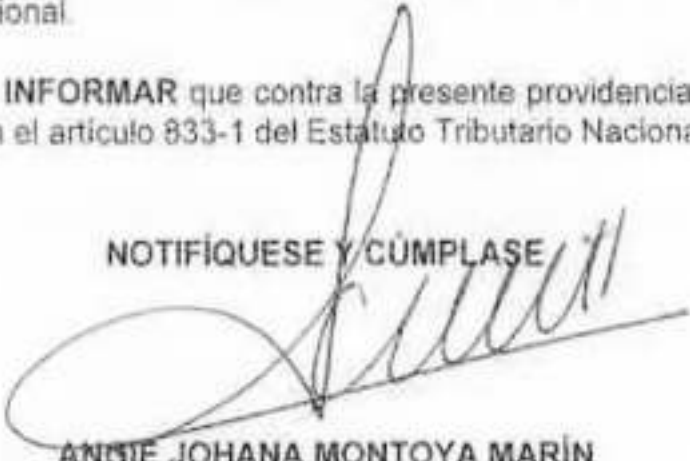
Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del E.T.N. y los demás gastos en que incurra la administración para hacer efectiva(s) la(s) obligación(es).

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto: Grisela Sanmartín
Contratista de apoyo


Revisó: Lina Álvarez
Abogada



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 25247 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

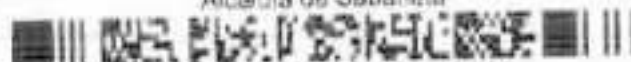
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044762

27-05-2024 10:12:25

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 25247 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: MACRO SOPORTE INMOBILIARIO S.A.S.
 IDENTIFICACIÓN: NIT 901137458
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-22A

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a el(la) señor(a) **MACRO SOPORTE INMOBILIARIO S.A.S.** identificado con NIT N° **901137458** del contenido de la **Resolución N° 25247 del 24 de octubre de 2023** "Se Libre Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25247 del 24 de octubre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D.
Contratista

Alcaldía de Sabaneta
Aldar Cruz Alcaldía
www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: + 57(804)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 15110 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044429

24-05-2024 16:18:38

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 15110 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

| | |
|-----------------|----------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | MACRO SOPORTE INMOBILIARIO S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 901137458 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-22 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **MACRO SOPORTE INMOBILIARIO S.A.S** identificado con NIT N° **901137458** del contenido de la **Resolución N° 15110 del 11 de abril de 2023** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 15110 del 11 de abril de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
Comratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 25247
24 DE OCTUBRE DE 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



DEUDOR: MACRO SOPORTE INMOBILIARIO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.137.458
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SMI-2023-32A

RESOLUCIÓN No. 25247
(24 DE OCTUBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 389 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023, 390 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023, 391 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 Y 392 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad MACRO SOPORTE INMOBILIARIO S.A.S., identificado con NIT N° 901.137.458 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación | Ejecutoria |
|-------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| 389 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870300) | 28 DE ABRIL DE 2023 |
| 390 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2018 – Vigencia Fiscal 2019 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870300) | |
| 391 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870300) | |
| 392 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | Liquidación de aforo | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870300) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 27 DE FEBRERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 28 DE ABRIL DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de MACRO SOPORTE INMOBILIARIO S.A.S., identificado con NIT N° 901.137.458 por las suma de

1. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 389 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
2. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 390 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
3. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 391 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
4. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$870.300), por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 392 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3481200)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTICULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTÓYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 15116 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta

 RADICADO No. CE2024044496
 27-05-2024 07:40:58
 Radicador: CARLOS HILBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 15116 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: TAVAGO S.A.S
 IDENTIFICACION: NIT 900312095
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-28

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a el(la) señor(a) **TAVAGO S.A.S** identificado con **NIT N° 900312095** del contenido de la **Resolución N° 15116 del 11 de abril de 2023** "Se Libre Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 15116 del 11 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
 Contratista



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

TOVAGO S.A.S
NIT 900.312.095
Industria y Comercio
SN-2023-028

RESOLUCIÓN No. 15116 - 2023
(11 de abril)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, las Resoluciones IC N° 920, 921, 922 Y 923 del 02 de noviembre de 2022, "Por medio de la cual se impone sanción", con cargo a la sociedad **TOVAGO S.A.S** identificada con Nit N° 900.312.095, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, por las obligaciones contenidas en los actos administrativos referidos y que se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación |
|---------------------------------|----------|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| 920 del 02 de noviembre de 2022 | 2017 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |
| 921 del 02 de noviembre de 2022 | 2018 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |
| 922 del 02 de noviembre de 2022 | 2019 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |
| 923 del 02 de noviembre de 2022 | 2020 | Impuesto de Industria y Comercio | UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) |

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la **TOVAGO S.A.S** identificada con Nit N° 900.312.095, y a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), por las siguientes sumas de dinero:



1. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 920 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2017.
2. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 921 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2018.
3. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 922 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2019.
4. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)**, de conformidad con la Resolución N° 923 del 02 de noviembre de 2022, para la vigencia gravable 2020

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del E.T.N. y los demás gastos en que incurra la administración para hacer efectiva(s) la(s) obligación(es).

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Grisela Sammartín
Contratista de apoyo

Revisó: Lina Álvarez
Abogada



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 18170 DEL 12 DE JULIO DE 2023
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta

Aldía de Sabaneta

 RADICADO No. CE2024044497
 27-05-2024 07:43:58
 Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCION N° 18170 DEL 12 DE JULIO DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
 IDENTIFICACION: NIT 811041552
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-35

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él(la) señor(a) **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.**, identificado con NIT N° 811041552 del contenido de la **Resolución N° 18170 del 12 de julio de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 566 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 18170 del 12 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
 Contabilista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
NIT 811.041.552
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-36

**RESOLUCIÓN No. 18170 DE 2023
(12 DE JULIO)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 818 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022, "Por medio de la cual se impone sanción"** al contribuyente **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.**, identificado con NIT N° 811.041.552 y RIT N° 6116 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 1.935.310)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día 19 DE OCTUBRE DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.**, identificado con NIT N° 811.041.552 y RIT N° 6116 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 1.935.310)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.



ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 18877 DEL 26 DE JULIO DE 2023
Notificación por Aviso Web

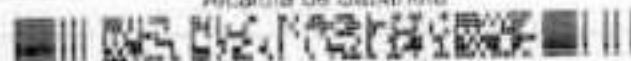
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044498

27-05-2024 07:46:03

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCION N° 18877 DEL 26 DE JULIO DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S.
 IDENTIFICACION: NIT 900756588
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-44

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S.** identificado con NIT N° **900756588** del contenido de la Resolución N° 18877 del 26 de julio de 2023 “-Se libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACION

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 18877 del 26 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez O
 Contralista



DEUDOR: LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900.756.588
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SM-2023-44

RESOLUCIÓN No. 18877 DE 2023
(26 DE JULIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas las Resoluciones No. 570 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, 571 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, 572 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 Y 573 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 *"Por medio de la cual se impone sanción"* al contribuyente LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S., identificado con NIT N° 900.756.588 y RIT N° 9529 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| Resolución | Vigencia | Concepto Obligación | Valor Obligación | Ejecutoria |
|------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| IC N° 570 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ML. (\$74.998.510) | 26 DE OCTUBRE DE 2022 |
| IC N° 571 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2018 - Vigencia Fiscal 2019 | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML. (\$77.383.463) | 26 DE OCTUBRE DE 2022 |
| IC N° 572 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2019 - Vigencia Fiscal 2020 | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | OCHENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ML. (\$80.224.035) | 26 DE OCTUBRE DE 2022 |
| IC N° 573 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2020 - Vigencia Fiscal 2021 | Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio | OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML. (\$81.817.252) | 26 DE OCTUBRE DE 2022 |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(los) deudor(es) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de LOS RUIZ FABRICACION Y MONTAJES METALMECANICOS S.A.S., identificado con NIT N° 900.756.588 y RIT N° 9529 por las suma de:



1. **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 74.998.510)**, por concepto de Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución Nro. 570 del 08 de agosto de 2022.
2. **SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$77.383.463)** por concepto de Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución Nro. 571 del 08 de agosto de 2022.
3. **OCHENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$80.324.035)** por concepto de Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución Nro. 572 del 08 de agosto de 2022.
4. **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$81.617.252)** por concepto de Sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución Nro. 573 del 08 de agosto de 2022.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sara J

Proyecto: Sara Jimenez Diaz
Apto



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 22868 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

 RADICADO No. CE2024044500
 27-05-2024 07:53:10
 Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCION N° 22868 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: INGENIERIA DEL ACERO S.A.S.
 IDENTIFICACION: NIT 900447415
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-67

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INGENIERIA DEL ACERO S.A.S.** identificado con **NIT N° 900447415** del contenido de la **Resolución N° 22868 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <http://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22868 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez O
 Contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22883 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

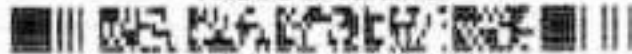
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044625

27-05-2024 09:11:35

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 22883 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | MÁS MEDICARE S.A.S. |
| IDENTIFICACIÓN: | NIT 901011179 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-46A |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MÁS MEDICARE S.A.S.** identificado con NIT N° **901011179** del contenido de la **Resolución N° 22883 del 25 de septiembre de 2023** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22883 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Quij Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Comutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055150

atm.ciudadano@sabaneta.gov.co



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MÁS MEDICARE S.A.S.
NIT 901.011.179
INDUSTRIA Y COMERCIO
ENI-2023-48A

**RESOLUCIÓN No. 22883
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas las Resoluciones No. 566 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 567 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 568 DEL 08 DE MARZO DE 2023 Y 569 DEL 08 DE MARZO DE 2023 con cargo a la sociedad MÁS MEDICARE S.A.S., identificado con NIT N° 901.011.179 y RIT N° 9746 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| 566 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 18 DE JUNIO DE 2023 |
| 567 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2018 – Vigencia Fiscal 2019 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| 568 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| 569 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de MÁS MEDICARE S.A.S., identificado con NIT N° 901.011.179 y RIT N° 9746 por las sumas de:



1. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 566 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
2. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 567 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
3. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 568 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
4. OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 569 DEL 08 DE MARZO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3.481.200)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 22882 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

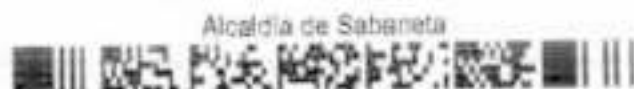
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta



RADICADO No. CE2024044621
 27-05-2024 09:09:32

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCION N° 22882 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|------------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S. |
| IDENTIFICACIÓN: | NIT 900522927 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-47A |

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S.**, identificado con **NIT N° 900522927** del contenido de la **Resolución N° 22882 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2005, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22882 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyección: Sara Jimenez D
 Contralista



DEUDOR: NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.522.927
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-47A

**RESOLUCIÓN No. 22882
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 570 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 571 DEL 08 DE MARZO DE 2023, 572 DEL 08 DE MARZO DE 2023 Y 573 DEL 08 DE MARZO DE 2023 con cargo a la sociedad NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S., identificado con NIT N° 900.522.927 y RIT N° 9780 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-----------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| 570 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | UN MILLON TRESCIENTOS OCE MIL PESOS(\$1.312.000) | 13 DE JUNIO DE 2023 |
| 571 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2018 - Vigencia Fiscal 2019 | LIQUIDACION DE AFORO | UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS(\$1.348.000) | |
| 572 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2019 - Vigencia Fiscal 2020 | LIQUIDACION DE AFORO | UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS(\$1.393.000) | |
| 573 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2020 - Vigencia Fiscal 2021 | LIQUIDACION DE AFORO | UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS(\$1.413.000) | |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S.**, identificado con NIT N° 900.522.927 y RIT N° 9780 por las suma de

1. **UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/L (\$ 1.312.000)**, por concepto de liquidacion de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 570 DEL 08 DE MARZO DE 2023
2. **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS(\$1.348.000)**por concepto de liquidacion de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 571 DEL 08 DE MARZO DE 2023
3. **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS(\$1.393.000)** por concepto de liquidacion de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 572 DEL 08 DE MARZO DE 2023
4. **UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS(\$1.413.000)**, por concepto de liquidacion de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 573 DEL 08 DE MARZO DE 2023

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$5.466.000)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



DEUDOR: INGENIERIA DEL ACERO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.447.419
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-67

RESOLUCIÓN No. 22868
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resoluciones No. 531 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022, la 532 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022, 533 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 Y 534 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 con cargo a la sociedad INGENIERIA DEL ACERO S.A.S., identificado con NIT N° 900.447.419 y RIT N° 6855 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 531 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | SANCION POR NO DECLARAR | TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS(\$364.235.066) | 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| 532 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2018 – Vigencia Fiscal 2019 | SANCION POR NO DECLARAR | TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS(\$375.807.423) | |
| 533 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | SANCION POR NO DECLARAR | TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS(\$390.088.105) | |
| 534 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | SANCION POR NO DECLARAR | TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS(\$396.368.524) | |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de INGENIERIA DEL ACERO S.A.S., identificado con NIT N° 900.447.415 y RIT N° 6855 por las suma de:

1. **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$364.225.066)** por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 531 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022.
2. **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS(\$375.807.423)** por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 532 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022
3. **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS(\$390.088.105)** por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 533 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022.
4. **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS(\$396.368.524)** por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolucion N° 533 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$1.526.489.118)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22870 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta.



NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCION N° 22870 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: TUMECONTRATAS S.A.S.
 IDENTIFICACION: NIT 900838787
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-69

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **TUMECONTRATAS S.A.S.**, identificado con **NIT N° 900838787** del contenido de la **Resolución N° 22870 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22870 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

So
 Proyecto: Sara Jimenez D
 Contratista



DEUDOR: TUMECONTRATAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.838.787
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2023-68

RESOLUCIÓN No. 22870
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 585 DEL 08 DE MARZO DE 2023, la 586 DEL 08 DE MARZO DE 2023 Y 587 DEL 08 DE MARZO DE 2023 con cargo a la sociedad TUMECONTRATAS S.A.S., identificado con NIT N° 900.838.787 y RIT N° 9483 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 585 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2018 – Vigencia Fiscal 2019 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 14 DE JUNIO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 586 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2019 – Vigencia Fiscal 2020 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |
| 587 DEL 08 DE MARZO DE 2023 | Periodo gravable 2020 – Vigencia Fiscal 2021 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de TUMECONTRATAS S.A.S., identificado con NIT N° 900.838.787 y RIT N° 9483 por las suma de



- 1 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 585 DEL 08 DE MARZO DE 2023
- 2 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 585 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
- 3 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 586 DEL 08 DE MARZO DE 2023
- 4 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 587 DEL 08 DE MARZO DE 2023.
- 5 OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300), por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 587 DEL 08 DE MARZO DE 2023
- 6 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 587 DEL 08 DE MARZO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$7.700.340)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 22871 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044526

27-05-2024 08:34:33

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22871 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | COLOMBIA SERVICIOS EN LINEA S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900990959 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-70 |

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **COLOMBIA SERVICIOS EN LINEA S.A.S.** identificado con NIT N° **900990959** del contenido de la **Resolución N° 22871 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración se serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

03 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 22871 del 25 de septiembre de 2023.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez D
Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Comunitario: + 57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 06 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.cudadano@sabaneta.gov.co



DEUDOR: COLOMBIA SERVICIOS EN LINEA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.990.959
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: BNI-2023-70

RESOLUCIÓN No. 22871
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas las Resoluciones No. 690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, la 691 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, 692 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, 693 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 529 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad COLOMBIA SERVICIOS EN LINEA S.A.S., identificado con NIT N° 900.990.959 y RIT N° N/A para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|----------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Periodo gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | SANCION POR NO DECLARAR | VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS(\$27.133.445) | 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| 691 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Periodo gravable 2018 - Vigencia Fiscal 2019 | SANCION POR NO DECLARAR | VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS(\$28.710.100) | |
| 692 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Periodo gravable 2019 - Vigencia Fiscal 2020 | SANCION POR NO DECLARAR | VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS(\$29.801.084) | |
| 693 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Periodo gravable 2020 - Vigencia Fiscal 2021 | SANCION POR NO DECLARAR | TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS(\$30.280.881) | |
| 529 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS(\$2.497.000) | 15 DE MAYO DE 2023 |

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de COLOMBIA SERVICIOS EN LINEA S.A.S., identificado con NIT N° 900.990.959 y RIT N° N/A por las suma de:



1. VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 27.133.445), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
2. VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/L (\$28.710.100), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 691 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
3. VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$29.801.084), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 692 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
4. TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$30.280.881), por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 693 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
5. DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$2.497.000) por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 529 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 115.925.510,00)

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 22876 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

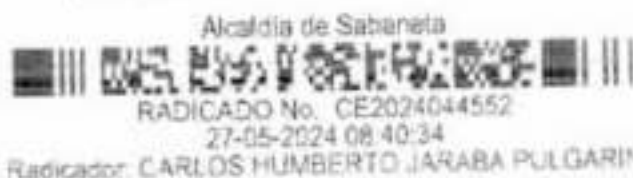
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-02

Sabaneta



Radicador: CARLOS HUBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 22876 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: MANEKY DISTRIBUCIONES S.A.S.
 IDENTIFICACION: NIT 900640343
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2023-73

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(ta) señor(a) **MANEKY DISTRIBUCIONES S.A.S.** identificado con NIT N° **900640343** del contenido de la **Resolución N° 22876 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22876 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sara Jimenez D
 Contratista



DEUDOR:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

MANEKY DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT 900.640.343
INDUSTRIA Y COMERCIO
SNI-2023-73

**RESOLUCIÓN No. 22876
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 419 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad MANEKY DISTRIBUCIONES S.A.S., identificado con NIT N° 900.640.343y RIT N° 17731 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 419 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 – Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$870.300) | 11 DE MAYO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS(\$5.342.000) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 10 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 11 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MANEKY DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.640.343 y RIT N° 17731 por las suma de

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 870.300)**, por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 419 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
2. **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS(\$5.342.000)**, por concepto de sacion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 419 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$6.212.300)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 22877 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044586
27-05-2024 08:57:31

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 22877 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | |
|-----------------|----------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | INVERSIONES MANGARS S.A.S. |
| IDENTIFICACION: | NIT 900911708 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-74 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **INVERSIONES MANGARS S.A.S.**, identificado con NIT N° 900911708 del contenido de la **Resolución N° 22877 del 25 de septiembre de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación"

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 22877 del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

53
 Proyecto: Sara Jimenez D
 Contratación



DEUDOR: INVERSIONES MANGARS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.911.708
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: 590-2023-74

**RESOLUCIÓN No. 22877
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 434 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 con cargo a la sociedad **INVERSIONES MANGARS S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.911.708 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

| RESOLUCION | VIGENCIA | CONCEPTO DE LA OBLIGACION | VALOR DE LA OBLIGACION | EJECUTORIA |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 434 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023 | Periodo gravable 2017 - Vigencia Fiscal 2018 | LIQUIDACION DE AFORO | OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS(\$870.294) | 28 DE JUNIO DE 2023 |
| | | SANCION POR NO DECLARAR | UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480) | |

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 27 DE ABRIL DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 28 DE JUNIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INVERSIONES MANGARS S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.911.708 por las suma de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MIL (\$ 870.294)**, por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 434 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS(\$1.696.480)**, por concepto de sancion por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 434 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL de las obligaciones será de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.566.774)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTÓYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 13897 DEL 25 DE ENERO DE 2023

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044327

24-05-2024 14:53:54

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 13897 DEL 25 DE ENERO DE 2023

| | |
|-----------------|-----------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 900431925 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-03 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él(la) señor(a) **CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S** identificado con NIT N° **900431925** del contenido de la **Resolución N° 13897 del 25 de enero de 2023** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 13897 del 25 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

57
Proyecto: Sara Jimenez D
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 13897 del 25 de enero de 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-
HP-02
Versión: 01
Página 1 de 2



EJECUTADO:
IDENTIFICACIÓN:
CONCEPTO:
RADICADO:

CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S
NIT 900.431.925
Industria y Comercio
SN-1-2023-003

RESOLUCIÓN No. 13897 - 2022
(25 de enero)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Líder de Programa – Adscrito a la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabaneta, remitió a la Subdirección de Cobranzas, la Resolución IC N° 0635 del 29 de agosto de 2022, "Por medio de la cual se impone sanción", por valor equivalente a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$1.520.160)**, con cargo a la sociedad **CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S** identificada con Nit N° 900.431.925 y RIT 9900, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación proceso administrativo de cobro coactivo en su contra.

Que el acto administrativo presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de la sanción impuesta, éste no se ha efectuado por parte de la sociedad deudora, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de la sociedad **CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S**, identificada con NIT N° 900.431.925, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$1.520.160)**, más actualización e los intereses moratorios que se llegaren a causar y/o actualización del valor de la sanción, hasta tanto se verifique el pago efectivo de la misma, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo el pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículo 104 y 105 de la Ley 2010 de 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 13897 del 25 de enero de 2023

MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-
HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad deudora que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor del Municipio de Sabaneta (Antioquia), ó para proponer las Excepciones legales contempladas en el Art. 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyecto: *Proyecto*
Mónica Álvarez
Atopada



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 14350 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

Notificación por Aviso Web

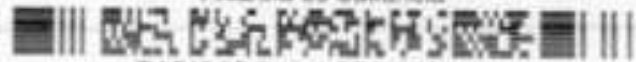
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024044331

24-05-2024 14:56:33

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 14350 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

| | |
|-----------------|-----------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | SERVICIOS HOTELES DE BOLIVAR LTDA |
| IDENTIFICACION: | NIT 806005720 |
| CONCEPTO: | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| RADICADO: | SNI-2023-04 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **SERVICIOS HOTELES DE BOLIVAR LTDA** identificado con **NIT N° 806005720** del contenido de la **Resolución N° 14350 del 28 de febrero de 2023** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

| | |
|-------------------|---------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 03 DE JUNIO DE 2024 |
|-------------------|---------------------|

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 14350 del 28 de febrero de 2023**.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Sara Jimenez D
Contratista